LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LARRABETZU EN PERIODO ESTIVAL (BIZKAIA).

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NORMATIVA APLICABLE
3. AMBITO DEL SERVICIO
4. PRESTACIONES DEL SERVICIO
    4.1. PREVIO A LA APERTURA DE CAMPAÑA
    4.2. MANTENIMIENTO
    4.3. PLAN DE TRATAMIENTO Y CONTROL
    4.4. ASISTENCIA TÉCNICA
    4.5. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA PERIODICA
5. CONDICIONES PRESTAMO DEL SERVICIO
    5.1. LABORATORIO ACREDITADO
    5.2. PRODUCTOS QUIMICOS
    5.3. MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO

LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LARRABETZU EN PERIODO ESTIVAL (BIZKAIA).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento de las piscinas municipales de Larrabetzu durante la campaña de verano.

Este servicio incluye la realización de actuaciones previas de puesta a punto y control de las instalaciones asegurando el correcto funcionamiento de las mismas durante el periodo de apertura de campaña, la redacción del Plan de Tratamiento; así como cualquier otra actuación que pudiera ser requerida por parte del Ayuntamiento, con el fin de evitar cualquier riesgo para la salud derivado de la utilización de las piscinas municipales.

2. NORMATIVA APLICABLE

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de este contrato, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa de carácter técnico, técnico-legal y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de las instalaciones, tales como:

- 742/2013 Errege Dekretua, irailaren 27koa, igerilekuetako irizpide tekniko-sanitarioak ezartzen dituena
- 32/2003 Dekretua, otsailaren 18koa, erabilera kolektibokio igerilekuen osasun-araudia onartzen duena.
- 208/2004 Dekretua, azaroaren 2koa, erabilera kolektiboko igerilekuen osasun-araudia aldatzen duena.
- Hutsen zuzenketa, honako errege-dekretu honena: 742/2013 Errege Dekretua, irailaren 27koa, igerilekuen irizpide tekniko-sanitarioak ezartzen dituena.
- 3/2023 Errege Dekretua, urtarrilaren 10ekoa, kontsumorako uraren kalitatearen, haren kontrolaren eta horniduraren irizpide tekniko-sanitarioak ezartzen dituena.
- Establezimendu eta Zerbitzu Bioziden Erregistro Ofiziala (EZBEO)
- Preskipzio teknikoen agiri honi aplikatu beharreko gainerako arauak.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

El área afecta al servicio será el de las piscinas municipales ubicadas en la calle Lehendakari Agirre nº4 de Larrabetzu. Se compone principalmente de dos vasos (natación y chapoteo) con sus correspondientes playas y la sala de instalaciones o depuración.

Se incluirán automáticamente todas aquellas instalaciones o infraestructuras que se vayan incorporando durante la vigencia del presente contrato.

4. PRESTACIONES DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la puesta a punto y mantenimiento de las piscinas municipales mediante el conjunto de técnicas que tienen por objeto el control de cualquier microorganismo patógeno o sustancia química que afecten a la salud de los usuarios.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local que le competan. Las condiciones Técnicas incluidas en este pliego son las mínimas admisibles.

Asimismo se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades; como puede ser la asistencia técnica en auditorias y visitas de inspección por parte de la Autoridad Sanitaria, o cualquier otra que pudiera darse durante la duración del contrato.

4.1. PREVIO A LA APERTURA DE CAMPAÑA

Se realizará la limpieza general y puesta a punto de las instalaciones con anterioridad a la apertura de campaña (en la quincena anterior a su apertura). Donde se incluirán las siguientes actuaciones:

- Vaciado y llenado de las piscinas con acuerdo a las indicaciones que establezca el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkia.
- Limpieza con maquina de los dos vasos.
- Limpieza de las playas y otras zonas de las piscinas (incluido solarium)
- Comprobación y colocación de escaleras, rejillas, vallas dejándolo todo preparado para la apertura.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Limpieza de los filtros de arena y los prefiltros de las bombas
- Comprobación de las bombas dosificadoras
- Comprobación de las sondas de nivel
- Calibración de equipo de medición en continuo de cloro y pH
- Suministro de los productos químicos necesarios durante la temporada, para la depuración del agua, filtrado y desinfectado antes de entrar en el vaso
- Puesta en marcha, comprobación y programación de las piscinas con encendido de los equipos y revisiones de todos los elementos incluido el cuadro eléctrico
- Emitir el certificado de la puesta en marcha para Sanidad

Todas estas actuaciones se detallarán en un documento inicial de puesta en marcha que deberá aportarse al Ayuntamiento. Además en base a lo establecido en el Decreto 32/2003, de 18 de febrero, la Empresa adjudicataria emitirá un certificado de puesta a punto de las instalaciones, previo a la reapertura de las piscinas en cada temporada.

Para proceder al vaciado y el llenado de las piscinas será imprescindible que la empresa adjudicataria acuerde con la Subdirección de Redes Municipales del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia la toma de medidas necesarias en cada caso con el fin de evitar cualquier afección en el uso o en las propias las instalaciones.

4.2. MANTENIMIENTO

Se realizaran las labores de mantenimiento de las instalaciones durante toda la temporada estival y donde se incluirán las siguientes actuaciones:

- Control y toma de muestras mensuales
- Análisis en Laboratorio Certificado
- Registro de las muestras tomadas
- Emisión de informe de incidencias (si las hubiera)
- Acciones correctoras
- Anotación de los contadores de recirculación y llenado
- Suministro de test de analítica y plantillas de recogida de datos para los socorristas
- Lavado periódico de filtros (según necesidad)
- Sustitución de material
- Suministro de los productos químicos para la depuración del agua, filtrado y desinfectado antes de entrar en el vaso

Las ACCIONES PROGRAMADAS durante el servicio, y que posteriormente deberán registrarse en el Plan de Tratamiento y Control, serán aquellas con objeto de

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

mantener el sistema de tratamiento bajo control y consistirán en la vigilancia o control periódico en el agua del vaso, de dos tipos de parámetros:

- INDICADORES DE CALIDAD DEL AGUA: Concentración de desinfectante residual utilizado, pH, temperatura del agua de baño, turbidez, etc.

- INDICADORES DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN: Velocidad de filtración, pérdida de carga de los filtros, volumen del agua renovada al día, etc.

Para el Control de funcionamiento y la eficacia del sistema de tratamiento del agua de baño, se realizarán controles de rutina, al menos dos veces al día, en el momento de la apertura y en el de máxima afluencia de usuarios se medirá el nivel de desinfectante residual, pH, transparencia del agua, T.ª del agua. Y al menos una vez al día se anotará el agua depurada (m3), agua recirculada (m3), funcionamiento correcto del filtro, y dosificación correcta de productos. Estos datos se medirán mediante test de analítica y se registrarán en las fichas de control de calidad del agua que la Empresa adjudicataria facilitará a los socorristas.

La Empresa adjudicataria realizará en cada uno de los vasos mensualmente un análisis del agua que incluirá al menos los siguientes parámetros: pH, conductividad, turbidez, nivel de desinfectante residual, recuento de heterótrofos a 36.ºC, Escherichia coli, estreptococos fecales (únicamente en piscinas con tratamiento electrofísico) Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa. Cuando el resultado del análisis del agua de baño muestre alguna alteración no aceptable de su calidad, el muestreo del agua del vaso se repetirá tan pronto como sea posible, una vez se hayan tomado las medidas correctoras oportunas.

Los puntos de toma de muestra de agua serán representativos de cada vaso y del circuito. Al menos se deberá disponer de uno en el circuito a la entrada del vaso o a la salida del tratamiento antes de la entrada al vaso y otro en el propio vaso, en la zona más alejada a la entrada del agua al vaso.

Los resultados analíticos deberán ser evaluados y se especificarán las medidas correctoras previstas cuando se detecte alguna incidencia o incumplimiento de los límites establecidos en la normativa para alguno de los parámetros analizados. Y así se reflejarán en el Plan de Tratamiento.

Los Registros derivados de cada procedimiento, deberán estar en la piscina a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad competente, debiendo actualizarse con la frecuencia necesaria, los cuales suponen una constancia escrita de la realización de las operaciones más relevantes, y deberán recoger al menos los siguientes datos:

– Fecha y hora.
– Acción realizada y/o valores determinados.
– Las incidencias que se produzcan.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

– Las medidas correctoras adoptadas.
– La firma de la persona que realiza las determinaciones
– Observaciones.

Si derivado de las visitas de inspección de la autoridad sanitaria, dispusieran la realización de exámenes complementarios necesarios, éstos se efectuarán sin coste extra.

4.3. PLAN DE TRATAMIENTO Y CONTROL

El objetivo del Plan de Tratamiento y Control es recoger documentalmente la planificación de las tareas a realizar durante la duración del contrato, especificando la periodicidad de los distintos controles para conseguir que el agua de baño esté libre de microorganismos patógenos y de sustancias químicas que puedan afectar la salud del usuario.

Para poder sistematizar las labores de vigilancia y establecer un control adecuado de las mismas, la empresa adjudicataria procederá a la redacción de un Plan específico referente a las piscinas municipales de Larrabetzu, donde se concretarán entre otros aspectos, los siguientes apartados:

- CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO
- PRODUCTOS QUIMICOS UTILIZADOS EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA
- ACCIONES PROGRAMADAS
- MEDIDAS CORRECTORAS
- REGISTROS

En referencia a las características del sistema de tratamiento deberá realizarse un esquema del sistema donde se señale la secuencia de etapas, detallando sus elementos. Se indicará la información necesaria para definir las condiciones habituales del funcionamiento del sistema (volumen de agua renovada, recirculada diariamente, velocidad de filtración, tiempo de recirculación, frecuencia de limpieza de los filtros...)

Se definirán los productos químicos utilizados en el servicio y especificados en el apartado 5.2 del presente Pliego, donde se incluirán las correspondientes fichas de especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y fichas de seguridad. Y se comprobará que los mismos estén autorizados por la autoridad sanitaria competente, inscritas en el registro oficial de biocidas y cumplen con la normativa vigente en la materia.

Se recogerán documentalmente las acciones programadas, medidas correctoras y registros establecidos en el apartado 4.2 MANTENIMIENTO del presente pliego:

A) Plan de tratamiento del agua de los vasos, en el que se describa:

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

– El proceso al que se somete el agua desde su entrada desde la red de abastecimiento hasta su uso en el vaso.

– Las pautas de vigilancia del sistema de tratamiento para mantener el tratamiento bajo control, haciéndose constar los parámetros de control del tratamiento (determinaciones del nivel de desinfectante residual utilizado, PH, turbidez, etc.), del funcionamiento del sistema de depuración (perdida de carga en los filtros, tiempo de recirculación, etc.), la periodicidad de la vigilancia de cada punto de control y la persona responsable de la misma.

– Las acciones correctoras previstas en caso de que vigilancia indique una irregularidad en el sistema de tratamiento.

– Los productos utilizados, con su número de registro, ficha de seguridad, y forma de aplicación.

– Sistema de registro previsto donde se anoten todos los datos, relacionados con la vigilancia y las acciones correctoras.

B) *Plan de análisis del agua:* que constatará la calidad sanitaria del agua y el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento. Incluirá los parámetros a analizar, la frecuencia de los mismos y los puntos de muestreo elegidos.

4.4. ASISTENCIA TÉCNICA

La Empresa licitadora deberá nombrar un responsable y persona de contacto como interlocutor con el Ayuntamiento de Larrabetzu, con el que se podrá comunicar en todo momento, así mismo establecerá un teléfono de emergencia para que en el caso en que sea necesario, se puedan tomar las medidas oportunas en el menor tiempo posible.

Todas las actividades/operaciones recogidas en el servicio se realizan partiendo de la premisa de información al Ayuntamiento con antelación a las actividades a realizar.

En caso de detectarse una urgencia la actuación de la Empresa adjudicataria será inmediata y deberá ser debidamente notificada previamente al Ayuntamiento.

La Empresa adjudicataria además dará cobertura técnica adicional en todas aquellas cuestiones, como pudieran ser los siguientes: dar respuesta a requerimientos de Sanidad, asistencia técnica en Auditorías, inspecciones o cualquier otra que pudiera darse durante la duración del contrato.

4.5. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN BASICA PERIODICA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

El Departamento de Salud del Gobierno Vasco ha habilitado un procedimiento electrónico para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 15 del RD 742/2013, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

La empresa adjudicataria será responsable de facilitar a los técnicos municipales todos los datos necesarios para dar cumplimiento al requerimiento de comunicación de información básica periódica dentro del plazo establecido por la normativa de aplicación.

5. CONDICIONES PRESTAMO DEL SERVICIO

5.1. LABORATORIO AUTORIZADO

Los Laboratorios donde se analicen las muestras de agua de piscina deberán tener implantado un sistema de garantía de calidad y tendrán los métodos de análisis acreditados por la norma UNE EN ISO/IEC 17025 o tener al menos los procedimientos validados de cada método de análisis utilizado, con determinación de su incertidumbre y límites de detección y cuantificación.

Se deberá precisar documentalmente al Ayuntamiento el Laboratorio Certificado donde se analizarán las muestras durante el servicio y se facilitarán los resultados de todos los ensayos que realicen.

5.2. PRODUCTOS QUIMICOS

Las piscinas precisan disponer de un suministro constante de productos químicos para mantener el agua en las mejores condiciones físico-químicas y microbiológicas, evitando con ello la concentración de sustancias que puedan resultar nocivas para la salud. En este caso se establecen al menos los siguientes productos:

- HIPOCLORITO Sodico para piscinas estabilizado al 15% (NaClO)
- Minorador de pH a base de acido sulfurico riqueza al 50%, no fumante y no corrosivo

En el caso en que sea necesaria la aplicación de cualquier otro producto químico derivado del uso de las piscinas, éste deberá ser suministrado por la Empresa adjudicataria sin coste extra.

LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Los tratamientos químicos no se realizarán directamente en el vaso. El agua deberá circular por los distintos procesos unitarios de tratamiento antes de pasar al vaso.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL HIPOCLORITO SÓDICO PARA PISCINAS

Propiedades y características generales.

Aspecto:	Líquido.	Ph:	básico
Color:	Amarillo	Concentración:	15 ± 1 %
Olor:	-	Dens. (20ºC):	1,25 ± 0,05 g/cc.

- Desinfectante.
- Homologado por la autoridad sanitaria competente.
- Número de registro Sanitario.

Composición.
- Hipoclorito Sódico. (NaClO).

Seguridad.
- Cumplimiento de la Normativa existente, referente a la seguridad de los productos.
- Señales de advertencia y seguridad de uso.

Para el tratamiento del agua podrá utilizarse cualquier producto de los homologados por la autoridad sanitaria competente.

Todos los productos suministrados y materiales deberán cumplir con la Normativa vigente en la materia, y deberán contener las señales de advertencia y seguridad de uso que correspondan.

Las sustancias biocidas utilizadas en el tratamiento del agua del vaso, estarán autorizadas e inscritas en el registro oficial de biocidas conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de biocidas. Respecto a los procedimientos sometidos antes de la entrada en vigor de dicho Reglamento comunitario, serán las incluidas como tipo de productos 2: Desinfectante utilizadas en los

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

ámbitos de la vida privada y de la salud pública y otros biocidas, del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas y por otra legislación o norma específica que le fuera de aplicación.

El resto de sustancias químicas utilizadas en el tratamiento del agua de cada vaso, están afectadas por los requisitos contemplados en el Reglamento CE nº 1907/2006 relativo al registro evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos y por otra legislación o norma específica que le fuera de aplicación.

Las cantidades a suministrar para la depuración del agua, filtrado y desinfectado antes de entrar en el vaso deberán ser establecidas por la Empresa adjudicataria en función de las necesidades reales de las instalaciones, siempre en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto 32/2003, de 18 de febrero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, de uso colectivo, donde se garantiza que el agua de los vasos alcance unas condiciones y cualidades analíticas de calidad que la hagan adecuada para los usuario.

Para el tratamiento del agua sólo podrá utilizarse productos autorizados por la autoridad sanitaria competente e inscritas en el registro oficial de biocidas y deberán así mismo cumplir con la normativa vigente en la materia y deberán contener las señales de advertencia y seguridad de uso que correspondan.

La Empresa adjudicataria deberá facilitar, de cada uno de los productos, ficha de especificaciones técnicas, las instrucciones del fabricante y ficha de seguridad. Y todo suministro de material deberá ser entregado con su correspondiente documentación.

5.3. MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios básicos, así como los que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

El personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas deberá contar con el certificado o título que le capacite para el desempeño de esta actividad mediante la superación de los contenidos formativos que a tal efecto establezca el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en las condiciones que éste determine.

Deberá detallarse los recursos humanos con los que cuenta la empresa para la gestión del servicio.

Los kits usados en los controles del agua de la piscina "in situ", deberán cumplir con la norma UNE-ISO 17381 «Calidad del agua. Selección y aplicación de métodos que utilizan kits de ensayo listos para usar en el análisis del agua» u otra norma o estándar

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

análoga que garantice un nivel de protección de la salud, al menos, equivalente. Se debe disponer de los procedimientos escritos para su utilización.

Cualquier operación o reparación que implique un gasto económico adicional será ejecutada con la conformidad previa del Consistorio, y previa presentación y aceptación de presupuesto detallado.